



**MuniNebaj**

¡Construyendo Futuro!

**EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.**

**CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 156-2024-SEC de fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro, que copiado literalmente dice:

**RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 156-2024-SEC**

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a) ... b) ... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que, para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

**CONSIDERANDO:** Que a base de la solicitud presentado por el presidente del Comité de feria Titular del Municipio de Santa María Nebaj, departamento Quiché, de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, solicitan PAGO DE SERVICIO DE GENERADOR ELECTRICO Y SONIDO AEREO, en honor a la Celebración de la Feria Patronal de este Municipio, por lo que el señor Alcalde Municipal entra a conocer este asunto para emitir la resolución correspondiente.

**POR TANTO:** El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar total aprobación al pago a la siguiente factura: **a)** Serie EA929815 número de DTE: 490684981, de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro. por "PAGO DE SERVICIO DE GENERADOR ELECTRICO Y SONIDO AEREO", por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 43,100.00), a Instrumentos para la música y la educación real, sociedad anónima.

II) Se faculta al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, para que proceda al pago de facturas correspondiente.

III) Esta resolución es de efecto inmediato.

IV) Certifíquese.

**Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
**GASPAR FREDY COBO BRITO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**Vo. Bo. MARÍA PÉREZ VELASCO DE PÉREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO



# Factura

**INSTRUMENTOS PARA LA MÚSICA Y LA EDUCACIÓN REAL,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Nit Emisor: 107723964  
**INMERSA**  
**AVENIDA SIMEON CAÑAS 8-25 A zona 2, Guatemala, GUATEMALA**  
NIT Receptor: 6768091  
Nombre Receptor: MUNICIPALIDAD DE NEBAJ

## NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

EA929815-1D3F-4235-8C2E-DADB80124CC8  
Serie: EA929815 Número de DTE: 490684981

## Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-jul-2024 12:35:50  
Fecha y hora de certificación: 30-jul-2024 00:35:50  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Pago de servicio de generador electrico y sonido aereo	43,100.00	0.00	0.00	43,100.00	IVA 4,617.857143
TOTALES:					0.00	0.00	43,100.00	IVA 4,617.857143

\* Sujeto a pagos trimestrales ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**



## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 14 de mayo de 2024.  
Estatus: **HABILITADO**

202499554



### EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha **INSTRUMENTOS PARA LA MÚSICA Y LA EDUCACIÓN REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA** con NIT **107723964** se encuentra **INSCRITO** en el **REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en el folio **131578** del **LIBRO DE INSCRIPCIONES**.

Esta constancia le permite participar en procesos de: **COMPRA DIRECTA**.

Información comercial de la Entidad\*:

- **INMERSA - AVENIDA SIMEON CAÑAS 8-25 APTO. A ZONA 2 GUATEMALA, GUATEMALA**

Información de los representantes legales de la Entidad\*:

- **NIT: 44473427 - GILMAR DIOMAR MEJÍA MEJÍA**

\*Conforme a lo establecido en el artículo 71 el Registro es el responsable del control, actualización, vigencia, seguridad, certeza y publicidad de la información, por lo que a partir del 09 de julio de 2021, se refleja en las constancias la información comercial y la información de los representantes legales de las entidades con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<b>Vigencia de esta inscripción:</b>	Indefinida
<b>Fecha de última actualización:</b>	14 de mayo de 2024
<b>Resolución número:</b>	202498228
<b>Fecha de Resolución:</b>	14 de mayo de 2024

**ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt) O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.

Razonamiento de Acta de fecha 07/02/2024

Autorizado por el notario: AURA FRANCISCA YUPE RAXOH

Quedo inscrito en el Registro Mercantil:

GILMAR DIONAR MEJÍA MEJÍA

Registro No.729318. Folio.608. Libro.827. DE Auxiliares de Comercio.

Como: ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL

De la Sociedad Denominada:

INSTRUMENTOS PARA LA MÚSICA Y LA EDUCACIÓN REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Inscrita en: Registro No.163620. Folio.757. Libro.499. de Sociedades Mercantiles.

Con fecha: 09/02/2024

Fecha de inicio de vigencia: 07/02/2024

Plazo: DEFINIDO Vigencia a partir de nombramiento 3 años

Expediente No. 15434-2024

Artículo 339. del Código de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conformen la ley deben registrarse, solo surtirán efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripción podrá hacerse alterando el orden de presentación.

El Registro de la presente acta notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

Guatemala 12 de febrero de 2024

EVELYN CRISTINA GONZALEZ GRIJALVA



Lic. César Augusto Sierra Mérida  
Registrador Mercantil-AURUM

La presente razón fue emitida en cumplimiento al Artículo 338 del Código de Comercio, la confrontación o vigencia de la misma, puede ser verificada por el interesado a través de las herramientas electrónicas y/o certificaciones emitidas por el Registro Mercantil.





# Patente de Comercio de Empresa

REGISTRO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C.A.

No: 138448  
Titular: S-0

La Empresa Mercantil  
INMERSA

Fue inscrita bajo el número de Registro 870660 Folio 749 Libro 1085 de Empresas Mercantiles

Número de Expediente 21651 - 2020 Categoría UNICA

Dirección comercial AVENIDA SIMEÓN CAÑAS 8-25 ZONA 2 APARTAMENTO A GUATEMALA, GUATEMALA

Objeto LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS ACADÉMICAS, DOCENCIA MUSICAL, PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AUDIOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE PROFESIONALES DE LA MATERIA; LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS A LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO PRODUCTO DE LÍCITO COMERCIO, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA. ...ÚLTIMA LÍNEA...



Fecha de inscripción 16 día Abril mes 2020 año

Nombre Propietario (s) INSTRUMENTOS PARA LA MÚSICA Y LA EDUCACIÓN REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Nacionalidad GUATEMALTECA  
Extendida en \*\*\*\*\*

Dirección de Propietario AVENIDA SIMEÓN CAÑAS 8-25 ZONA 2 APARTAMENTO A, GUATEMALA, GUATEMALA

Clase de Establecimiento SOCIEDAD MERCANTIL Representante ADMINISTRADOR UNICO

Fecha de emisión de esta Patente, Guatemala 16 de Abril de 2020

HECHO POR: HEYDI ULLOA VASQUEZ *Heydi Ulloa Vasquez*

*Cesar Augusto Sierra Merida*  
Lic. Cesar Augusto Sierra Merida  
Firma Electrónica Avanzada



REGISTRADOR MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOTA: Esta patente deberá ser colocada en lugar visible.

Santa María Nebaj, 30 de Julio de 2024.

Apreciable  
Señor: Ramon Raymundo Ceto  
Alcalde Municipal y  
Honorable Concejo Municipal

Por este medio reciban un cordial saludo deseándole éxitos al frente de sus labores que a diario realizan en beneficio a la población de Nebaj.

Como Presidente del Comité de feria del año 2024, en cumplimiento al acuerdo Municipal del Concejo Municipal Acta No. 24-2024 de fecha 12/07/2024 punto QUINTO, en esta oportunidad me permito a informales que se tiene planificado diferentes actividades sociales y culturales para la FIESTA AGOSTINA 2024, por tal razón me permito solicitarles la **AUTORIZACION PAGO DE SERVICIO DE GENERADOR ELECTRICO Y SONIDO AEREO**, con un monto de **Q. 43,100.00 a Instrumentos para la Música y la Educación Real S.A**, actividad planificada para la fiesta Patronal 2024, en honor a la virgen MARIA DE LA ASUNCION de este querido municipio de Nebaj.

**Por tal razón solicito que sea autorizado y aprobado dicho pago, para que se realicen los procedimientos administrativos y financieros.**

Desde ya el Comité de Feria 2024, está muy agradecido con el apoyo para la Fiesta Patronal 2024.

Sin otro particular me suscribo de ustedes.

Atentamente.



Lic. Pedro Santiago Solís  
Presidente de Comité de Feria 2024  
Cel. 3041 5936





**MuniNebaj**

*¡Construyendo Futuro!*

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.

**CERTIFICA:** Tener a la vista el libro de acta de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas con la identificación número DCEQ-5133, donde aparece el acta número 24-2024 de fecha doce de julio del año dos mil veinticuatro, que en su punto conducente Quinto literalmente dice:

**"QUINTO:** EL señor Domingo Cedillo Cedillo, Concejal Primero, expone al Honorable Concejo Municipal que es importante la conformación del comité de feria 2024, como presidente de la comisión de Cultura y Deporte del Concejo Municipal y el Licenciado Cornelio Benjamín Santiago Ceto, Concejal Segundo, pone a la vista ante el Concejo Municipal una propuesta para la conformación del Comité de Feria 2024, siendo las siguientes personas: 1) Secundino Antonio Santiago Terraza 2) Edy Miguel Brito Bernal. 3) Miguel Corio López. 4) Carlos Geovanny Hernández Solís. 5) Pedro Santiago Solís, a efecto de constituir el comité de Feria para el año 2024. Por lo que el señor Alcalde Municipal somete este punto para su análisis y deliberación correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, establece en su artículo 36 las "atribuciones generales del Concejo Municipal" y en la literal i) "La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de la competencia del Concejo Municipal le corresponde la preservación y promoción del derecho de los vecinos y de las comunidades a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, tradiciones y costumbres.

**CONSIDERANDO:** Que la realización de la Feria Patronal del mes de Agosto del año 2024 del Municipio de Nebaj, Departamento de Quiché, se celebrara en las fechas diez al quince de Agosto del año 2024.

**CONSIDERANDO:** Que para la realización de cada una de las actividades que se programen para la Feria Patronal del Municipio de Nebaj, es necesario nombrar una comitiva para que sea la encargada de velar por el manejo, programación y supervisión de las distintas actividades sociales y culturales que se tengan contempladas para la Feria Patronal de Agosto del Municipio de Nebaj.

**POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal después de su deliberación y en uso de las facultades conferidas por la Ley, por unanimidad de votos se emite el siguiente **ACUERDO:** I) Aprobar la conformación del Comité de Feria Patronal del mes de agosto del año 2024 del Municipio de Nebaj, Departamento de Quiché, quedando de la manera siguiente: 1) Pedro Santiago Solís, PRESIDENTE. 2) Miguel Corio López, VICEPRESIDENTE. 3) Edy Miguel Brito Bernal, SECRETARIO. 4) Carlos Geovanny Hernández Solís, TESORERO. 5) Secundino Antonio Santiago Terraza, VOCAL. II) Este Acuerdo es de efecto inmediato. Certifíquese".

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
GASPAR EREDY COBO BRITO  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
Vo. Bo. FRANCISCO JORGE TERRAZA GUZMAN  
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO

